

SECCIÓN SEXTA

Núm. 158

AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 9 de diciembre de 2021 se aprobó, previa negociación con la representación sindical, la oferta de empleo público para 2022 del Ayuntamiento de Pastriz, que seguidamente se relaciona.

A) PERSONAL LABORAL:

Categoría laboral	Especialidad	N.º vacantes	Denominación
Grupo E	Subalternos	Una	Limpiador/a-jornada completa

B) PROMOCIÓN INTERNA: FUNCIONARIOS:

Grupo	Clasificación	Denominación	Complemento destino	Promoción interna
C1	Admón. Gral	Administrativo	20	Horizontal
C2	Admón. Gral.	Oficial varios	18	Horizontal

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Pastriz, a 12 de enero de 2022. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.